



MINISTERIO
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA : PRODUCTO DENOMINADO “THERMOGEN COFFEE SUPLEMENTO ALIMENTICIO”

Descripción de la muestra: Polvo color café y blanco contenido en un sobre original y sellado, decorado e impreso “THERMOGEN COFFEE, SUPLEMENTO ALIMENTICIO THERMOGEN COFFEE, POLVO”, contenido neto 12 gramos, se presentan 30 sobres dispuestos en caja original y sellada, lote 140174 fecha de vencimiento 0321.

ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

Según Ficha Técnica adjunta proporcionada por la peticionaria el producto consiste en un suplemento alimenticio. Contiene los ingredientes siguientes: Fructosa, Mezcla especial de cafés, Polinicotinato de cromo.

De lo antes expuesto la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Sección IV comprende entre otros Productos de las industrias alimentarias, dentro de la cual el Capítulo 21 clasifica Preparaciones alimenticias diversas; dado que la mercancía objeto de estudio consiste en Preparación en polvo, constituida por café en polvo, fructosa, polinicotinato de cromo. Es una preparación diseñada para mantener un régimen dietético.

Rubro sobre el cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías señalan esta partida comprende con la condición de no estar clasificadas en otras partidas de la Nomenclatura, esta partida alcanza:

- A) Las preparaciones que se utilizan tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o leche, etc.) en la alimentación humana.

Por lo tanto, considerando las características de la mercancía en consulta, corresponde su clasificación en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2106.90.99.00	- - - Las demás. - - Otras: Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte



MINISTERIO DE HACIENDA

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por (COMIECO-LXXIV) publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016.

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

COMENTARIO: El inciso arancelario 2101.12.00.00, **sugerido por la peticionaria no procede su aplicación**, ya que éste comprende - - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café, puesto que la mercancía objeto de estudio consiste en una Preparación alimenticia diseñada para mantener un régimen dietético. Por tal motivo la mercancía denominada "THERMOGEN COFFEE, SUPLEMENTO ALIMENTICIO" procede ser clasificada en el inciso arancelario antes señalado 2106.90.99.00.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No, 06/2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General a inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.